



MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
19 DIC 2014  
OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 9696 DE  
2013 EN LOS ASPECTOS QUE SE INDICA

MINISTERIO DE  
HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9753

Santiago, 04 de Noviembre de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, en el Decreto Supremo N° 725 de 24 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, en el Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, en el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, en el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000, en la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y en Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el **SR. JOAQUIN ELIAS PORTA RODRIGUEZ**, [REDACTED] de ACEROS ANDES S.A.

2º Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, la pensión no contributiva concedida debe modificarse.

3º Que el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Octubre de 1999  
01 de Diciembre de 1999  
01 de Diciembre de 2000  
01 de Diciembre de 2001  
01 de Diciembre de 2002  
01 de Diciembre de 2003  
01 de Diciembre de 2004  
01 de Diciembre de 2005  
01 de Mayo de 2006  
01 de Diciembre de 2006  
01 de Diciembre de 2007

DVG/KGR/CB

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Interesado

7316028

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese al Artículo 2º de la Resolución Exenta N° 9696 de fecha 13 de Noviembre de 2013 por el siguiente:

Concédate al **SR. JOAQUIN ELIAS PORTA RODRIGUEZ**, [REDACTED] de **ACEROS ANDES S.A.**, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá desde el 01 de Abril de 1999 hasta el 30 de Mayo de 2008 con un monto inicial de \$81.621.-
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex Caja-----Resolución-----Fecha-----  
EX EMPART 3498 22.07.2008

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al: 01 de Octubre de 1999 \$ 89.621.-  
01 de Diciembre de 1999 \$ 91.915.-  
01 de Diciembre de 2000 \$ 96.217.-  
01 de Diciembre de 2001 \$ 99.171.-  
01 de Diciembre de 2002 \$ 102.106.-  
01 de Diciembre de 2003 \$ 103.076.-  
01 de Diciembre de 2004 \$ 105.632.-  
01 de Diciembre de 2005 \$ 109.456.-  
01 de Mayo de 2006 \$ 110.000.-  
01 de Diciembre de 2006 \$ 112.332.-  
01 de Diciembre de 2007 \$ 120.690.-

- A contar del 01 de Junio de 2008 opta por la Pensión de Régimen de acuerdo a la opción ejercida por el interesado con fecha 20 de Mayo de 2010.

ARTCULO SEGUNDO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

